

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020170057700

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, proyectándose de conformidad con la orden de apremio, su corrección y el auto de seguir adelante la ejecución, es decir, hasta el 21 de agosto de 2019 (fl. 89 y vto., C-1) aportando certificación actualizada emitida por la copropiedad convocante hasta dicha fecha, en atención a los dispueto en el numeral 10 del mandamiento de pago emitido (fl. 15 C-1).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 09 de hoy 11 FEB 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.